

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 1308

Santiago de Cali, octubre 14 de 2020

La demandante Liliana Ramírez Rivera, el 4 y 7 de octubre del año en curso, vía email allegó sendos escritos solicitando se autorice el pago de los títulos judiciales que se encuentran pendientes de los meses de agosto y septiembre de 2020 y que puedan ser cobrados en la Banco Agrario de la ciudad de Ibagué donde se encuentra con sus menores hijos.

Atendiendo lo solicitado, infórmesele a la interesada que el sistema virtual permite que una vez autorizados los títulos judiciales, el (los) interesado(s) los podrán reclamar en cualquier sede del Banco Agrario en el País¹.

Igualmente, se informa que en el presente proceso están autorizados para pago dos títulos judiciales, pendientes de ser reclamados en la entidad bancaria, a saber:

Titulo	Fecha	Valor:
469030002549957	02/09/2020	\$982.087.00
469030002561681	02/10/2020	\$982.087.00

Así mismo, se requerirá por **tercera vez** a la demandante para que se sirva dar impulso procesal al proceso, esto es notificando al demandado **Gustavo Galvis Obando** conforme lo establece los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, toda vez que a la fecha el demandado no se ha notificado, trámite éste que corresponde a la demandante señora **Liliana Ramírez Rivera**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Información suministrada telefónicamente por la señora Sandra Borrero funcionaria del Banco Agrario.

RADICADO: 760013110005-2019-00561-00
EJECUTIVO ALIMENTOS

Código de verificación:

70a7ea5ca68ce030a04e83e1c9716c058f2f6751cf58670ba11f4d2546f5ba49

Documento generado en 14/10/2020 12:19:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**